

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Gran-Bassan, Dakar, Gorea, Rufisque y Bathur-Gambia (posesiones francesas en Africa) la fiebre amarilla, conforme á lo prevenido en el cap. 11, tit. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo reglamento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de los citados puntos, siendo admitidas á libre plática, siempre que lleguen en buenas condiciones higiénicas, sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, con patente limpia visada por Consul español, y donde no lo hubiere, por el de otra nación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1900.—Ugarte.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

##### Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 3 del mes actual, esta Dirección ha acordado conceder un plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, para que

se constituyan los Colegios Médicos y Farmacéuticos en las provincias en que aun no lo estuvieren, y para que se inscriban en ellos, respectivamente, los Profesores que no hayan cumplido este requisito.

Madrid 8 de Noviembre de 1900.—El Director general, Francisco de Cor-tejarena.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3647

#### PRESUPUESTOS MUNICIPALES

##### CIRCULAR

Pocos han sido los Ayuntamientos, á quienes comprendía la orden circular de este Gobierno, fecha 14 de Julio último—*Boletín oficial* núm. 167—que han remitido los presupuestos adicionales refundidos con el ordinario del actual año 1900, habiendo sido letra muerta para los demás, cuanto á la sazón se les advirtió y previno.

No se comprende ni explica satisfactoriamente tan inconcebible como injustificada demora, la cual origina que permanezcan sin la debida autorización los créditos de años anteriores, pendientes de cobro y pago, sin que tampoco puedan en manera alguna serles aprobadas las cantidades satisfechas en cuentas por resultas ó falta de consignación en presupuestos corrientes, con notorio perjuicio de los intereses que administran.

Dispuesto, en vista de ello, á exigirles la responsabilidad en que han incurrido, con arreglo al art. 180 de la ley Municipal, por su marcada negligencia, he resuelto prevenirles por última vez que si dentro el plazo improrrogable de quince días, á contar

desde el de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, no se han recibido los presupuestos adicionales de que se hizo mérito, impondré á los Ayuntamientos que resulten en descubierto la multa en su grado máximo con que fueron conminados en la precitada orden circular, apremiándoles sin ulterior aviso hasta su efectivo pago y obligando á sufrir el arresto subsidiario correspondiente á los escudados por su acreditada insolvencia, todo ello sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia si persistieran en su actitud de desobediencia grave.

A los Sres. Secretarios de las Corporaciones á quienes me dirijo, por ser en la mayoría de los casos quienes ocasionan la falta de cumplimiento de los servicios económico-administrativos, he de advertirles nuevamente que estoy decidido á corregir sus faltas de celo y puntualidad, llegando hasta el uso de las facultades que para suspenderlos y destituirles me concede el art. 124 de la referida ley.

Tarragona 12 de Noviembre de 1900.—El Gobernador, Hipólito Casas y Gómez de Andino.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3648

#### CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE TARRAGONA

##### Dirección

##### Anuncio

A tenor de la base 2.ª de las acordadas por la Excm. Diputación provincial en 12 de Marzo último, se abre concurso para el suministro de los artículos de consumo necesarios en esta Casa para el mes de Diciembre próximo.

Lo que se hace público á fin de que cuantas personas se hallen en el caso de facilitar todos ó algunos de dichos artículos, con las condiciones que dicha base establece, acudan á formular sus proposiciones á esta Dirección, la cual admitirá cuantas se presenten desde la fecha de este anuncio hasta el día 29 del corriente inclusive.

##### Artículos de referencia

- 20 sacas de 104 kilogramos de harina redonda.
- 6 id. id. de primera.
- 254 kilogramos de carne de buey.
- 212 id. id. de carnero.
- 60 id. de tocino.
- 10 id. de morcilla blanca.
- 5 id. de longaniza.
- 20 id. de atún.
- 300 sardinas arengues.
- 40 kilogramos de bacalao regular.
- 300 id. de arroz.
- 300 id. de judías.
- 200 id. de garbanzos.
- 1.200 id. de patatas.
- 60 id. de pastas para sopa.
- 360 id. de sal en grano.
- 26 cuartanes de aceite de oliva.
- 4 kilogramos de chocolate.
- 10 id. de azúcar.
- 1 onza de azafrán.
- 1.200 kilogramos de carbón cok.
- 1.000 id. de leña.

Tarragona 10 de Noviembre de 1900.—El Director, Fernando Cervera.

Núm. 3649

#### Don Vicente Rull Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.946'09 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Falset 10 de Noviembre de 1900.—Vicente Rull.

Núm. 3650

Don Joaquín Martí y Pons, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.868'06 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 9 de Noviembre de 1900.

—Joaquín Martí.

Núm. 3651

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde interino de Cornudella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, menos las arrendadas, para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.574'24 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 9 de Noviembre de 1900.

—Pablo Perera.

Núm. 3652

Don Juan Solá Sentís, Alcalde accidental de Vilella alta.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.913'72 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Se-

cretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 31 de Octubre de 1900.—P. O., el Secretario, Enrique Viñas. Núm. 3653

Don José Cabré Tarragó, Alcalde constitucional de Dosaiguas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.777'05 pesetas entre cupo y recargos y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Dosaiguas 8 de Noviembre de 1900.

—José Cabré.

Núm. 3654

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de Selva.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.144'03 pesetas, con más el 50 por 100 de recargo municipal y el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Selva 9 de Noviembre de 1900.—

J. Cochs Figueras.

Núm. 3655

Don José Vaquer y Llop, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la

Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir. Batea 9 de Noviembre de 1900.—José Vaquer.

Núm. 3656

Don Juan Gené Llorach, Alcalde constitucional de Las Pilas.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Las Pilas 5 de Noviembre de 1900.

—Juan Gené.

Núm. 3657

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa.

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á las especies del aceite y sal común correspondiente al año 1901 y en méritos de lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 16 del actual y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 175.772'28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que la cantidad que ha de constituirse como fianza será el 5 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 6 de Noviembre de 1900.

—El Alcalde, Eduardo Rico.

Núm. 3658

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionado el reparto de guardería rural para el próximo año 1901, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Amposta 10 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 3659

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabacés

Terminado el reparto de la contribución urbana para el próximo año 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que consideren de pertenencia legal.

Cabacés 7 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Vellvé.

Núm. 3660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Palma

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Palma 9 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 3661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Molá

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año 1901, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Municipio, á fin de que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Molá 8 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 3662

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana para el próximo año 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Molá 8 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Juan Salvadó.

Núm. 3663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Vandellós

Formado por la respectiva Junta el repartimiento gremial de líquidos correspondiente al ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos puedan producir las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivissa y Pratdip hagan público este edicto en sus respectivas localidades.

Vandellós 9 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, José Sancho.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3664

Los infrascritos Francisco de Asís Colom, Procurador de este Juzgado y Síndico del concurso voluntario de acreedores de D. Ramón de Batlle y Sala, y Ramón Ballester Semis, legítimo apoderado de los otros dos Síndicos del propio concurso, D. Andrés de Batlle Sala y D. José Antonio Belart y Arrufat, en cumplimiento del artículo mil trescientos trece de la ley de Enjuiciamiento civil, ponen en conocimiento de D. Francisco de Batlle y Sala, ausente en ignorado paradero, que en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado el día diez y nueve de Septiembre próximo pasado, quedó aprobado el convenio entre el deudor y sus acreedores, habiendo concurrido todos menos dicho ausente, y habiendo ganado firmeza el indicado convenio, quedan con ello solucionadas las respectivas reclamaciones, habiéndose en aquel asignado al referido ausente D. Francisco de Batlle, por todos sus derechos, la cantidad de nueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas veinte y cuatro céntimos.

Valls ocho de Octubre de mil novecientos.—Francisco de A. Colom.—Ramón Ballester.